Los S.res Pedro Sanchez Pacheco y Lazaro m.n Puerta
Alcaldes hordinarios Alonso Gil Sevilla, Francisco
Rodriguez Sevilla y Fernando Alarcon Regidores, concejo
Justizia y Regimiento de esta dicha Villa de Bullas
dijeron que S.M. a quien Dios Nuestro Señor
guarde por su Real Cedula de dos de Mayo de este
presente año, que es de treinta y uno de henero
antezedente, como Señora Bullas su Comendador de la
Villa de Bullas, contiene que los Señores del Consejo de
Castilla y demas jueces a quienes toca su cumplimiento
para conferir las cosas tocantes al Gobierno de esta Villa para
Magestades y Gobierno politico de esta Republica
vacante y vacantes por el presente año y siguientes
ordenan para efecto de hazer la elezion de dichos officios para
el Gobierno politico de esta dicha villa en este presente año
y demas que en virtud del Real Privilegio que fue servido
de conceder S.M. (que santa gloria aia) a esta Villa para nombrar el dia
de San Miguel de cada un año de
Veinte y quatro de Julio de cada un año los
Alcaldes hordinarios que han regido este año
Alcaldes ordinarios y un Alcalde de la Santa
Hermandad, Alguazil, Procurador Sindico
y demas ministros para el Gobierno politico de esta Republica
conforme para que se observe y de su cumplimiento
de la facultad concedida por S.M. usando de dicha facultad
y de lo que se hordena en dicho Real Privilegio
pidiendo su merced de exempcion procediendo a la
eleccion y determinaron la elezion
en la forma siguiente.

Los señores Pedro Sanchez Pacheco y Lazaro m.n
Puerta Alcaldes actuales de una conformi
dad paresçer y tambien nombraron a Pedro
Pacheco por Alcalde hordinario de esta dicha villa y
nombraron de Alcalde = Juan Lazaro m.n Puerta
se [illegible]